

DECRETO N° 0330

NEUQUÉN, 09 MAR 2001

El Expediente TMF N° 500/6581-Año 1998 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Policía de la Provincia del Neuquén eleva Acta Contravencional N° 37799 de fecha 09 de mayo de 1998, labrada a la señora MARCOLONGO ELEONORA LAURA, propietaria del vehículo Dominio TKE-931, por cruzar el semáforo en rojo en intersección de Ruta 22 y Avenida Olascoaga;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) de la Ordenanza Municipal N° 3149, Libro III, la imputada compareció en el término legal establecido, manifestando que incurrió en la falta de tránsito por desconocimiento de las señales del semáforo que habilita con flecha el acceso a la multitrocha, por no ser residente de Neuquén; poniendo esto en conocimiento del oficial que le aplicó el acta contravencional;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora **MARCOLONGO ELEONORA LAURA** responsable de la violación a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 271º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia establece el pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 350.- (Pesos Trescientos Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 20.- (Pesos Veinte) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada, la imputada interpone recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 15-11-1999, reconociendo la sanción, pero manifestando que está imposibilitada de abonar el excesivo monto impuesto, por lo tanto es imprescindible para no caer en situación de rebeldía o incumplimiento, tratar nuevamente el monto y se tenga en cuenta la posibilidad de otorgar

...//2º

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

...//2º

un plan de pago para su cancelación;

Que el recurso es concedido por el señor Juez -fs. 11 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que mediante Dictamen N° 88/01 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestado que el recurso no es procedente por extemporáneo y se debe confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **MARCOLONGO ELEONORA LAURA**, por extemporáneo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 88/01.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 -Secretaría N° 2- del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 500/6581-Año 1998**.-


Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-

  
FERNANDO PALLABINO  
Director General de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén